



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 030/2007
á, 13 de febrero de 2007

VISTO:

El oficio OMAF 1449/06 del 22 de diciembre de 2006 del Sr. Julio Romero Mercado, Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Santa Cruz, mediante el cual remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 395, referente al "Servicio de Consultoría Individual para Capacitación del Personal de la Guardia Municipal en el Área de Leyes y Normas Legales, para la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, dependiente del Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación Menor N° 009/2006 de fecha 5 de diciembre de 2006, emitida por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), adjudica el trabajo de Consultoría Individual para la Capacitación al Personal de la Guardia Municipal en el Área de Leyes y Normas Legales, a favor de la Sra. Katherine Gallardo Ortiz, por un valor de Bs8.000, por un total de 100 horas académicas.

Que, el alcance del proceso de contratación relativo a la capacitación sobre Leyes y Normas Legales, abarca: la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ley de Participación Popular, el Procedimiento Penal, Sanciones y Delitos Penales, aspectos que se enmarcan en las funciones específicas de la Guardia Municipal, por cuanto mantienen el rol de fiscalización del cumplimiento de las Leyes y de las Ordenanzas Municipales, debiendo realizar su trabajo respetando los derechos fundamentales de los vecinos y orientando sobre sus obligaciones.

Que, no obstante que el proceso de contratación no presenta observaciones, se evidencia que los Términos de Referencia elaborados por el Gobierno Municipal de Santa Cruz para publicar la convocatoria presentan serias deficiencias como ser, que el Perfil del Consultor sólo requiere de una formación académica de "Egresado en Derecho", y contradictoriamente requiere una experiencia laboral mínima de 3 años.

Que, la Sra. Katherine Gallardo Ortiz, adjudicataria del Contrato N° 395/2006, es Egresada de la Carrera de Derecho, sin embargo sólo demuestra haber trabajado en la O.N.G. Servicio Agrícola Integral, desde marzo de 2002 a octubre de 2005, ocupando los cargos de "Recepcionista" y "Secretaria del Despacho de Comunicación", experiencia que no guarda relación con los temas a ser dictados, lo que no evidencia experiencia concordante con el objeto del Contrato N° 395/2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 395/2006 adjudicado a la Sra. Katherine Gallardo Ortiz para la Capacitación de la Guardia Municipal en el Área de Leyes y Normas Legales, por un valor de Bs8.000 por cien horas académicas impartidas.

Artículo Segundo.- Se instruye que para futuras contrataciones, los Términos de Referencia sean elaborados de manera consistente con los requerimientos necesarios, que aseguren el logro del propósito de la capacitación.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE